

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2026 Hora: 13:03:42  
Recibo No. AA26167196  
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2616719635E8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: XERTICA COLOMBIA SAS  
Sigla: EFORCERS Y XERTICA  
Nit: 830077380 6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01042795  
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2000  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 11 B 99 25  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: info@xertica.com  
Teléfono comercial 1: 6012413358  
Teléfono comercial 2: 3013033098  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 11 B 99 25  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: info@xertica.com  
Teléfono para notificación 1: 6012413358  
Teléfono para notificación 2: 3013033098  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2026 Hora: 13:03:42

Recibo No. AA26167196

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2616719635E8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0001315 del 21 de septiembre de 2000 de Notaría 26 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2000, con el No. 00747116 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EFORCERS LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 2300 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 03 de diciembre de 2008, inscrita el 12 de febrero de 2009 bajo el número 1275027 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de: EFORCERS S.A.

Por Escritura Pública No. 0002300 del 3 de diciembre de 2008 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2009, con el No. 01275027 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EFORCERS LTDA a EFORCERS S.A.S.

Por Escritura Pública No. 1741 de la Notaría 26 de Bogotá D.C., del 09 de octubre de 2018, inscrita el 23 de noviembre de 2018 bajo el número 02398147 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad EF VENTURE CAPITAL S.A.S (beneficiaria), que se constituye.

Por Acta No. 49 del 01 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Diciembre de 2020, con el No. 02648086 del Libro XX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: EFORCERS S.A.S.

Por Acta No. 53 del 20 de octubre de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2021, con el No. 02760583 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2026 Hora: 13:03:42

Recibo No. AA26167196

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2616719635E8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
social de EFORCERS S.A.S a XERTICA COLOMBIA SAS y adicionó la(s)  
sigla(s) XERTICA .

Por Acta No. 53 del 20 de octubre de 2021 del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2021 , con el No. 02760583 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: EFORCERS S.A.S. (absorbente), absorbe a la sociedad: XERTICA COLOMBIA S.A.S.(absorbida).

Por Acta No. 54 del 16 de noviembre de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2021, con el No. 02763563 del Libro IX, la sociedad cambió su(s) sigla(s) de XERTICA a EFORCERS Y XERTICA .

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto principal, las siguientes actividades:  
A. Diseño, desarrollo, venta, comercialización, e instalación de sistemas de computación, soluciones tecnológicas y software, de todo tipo, y para suplir cualquier tipo de necesidad en materia de tecnología e informática. B. La prestación de todo tipo de servicios de asesoría y consultoría en el campo de los sistemas y demás campos afines o análogos. C. La representación en calidad de agente, revendedor, mandatario u otros, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para la realización de las actividades señaladas anteriormente y todas aquellas que sean conexas o complementarias. D. La prestación de cualquier servicio o comercialización de productos tecnológicos de naturaleza similar y/o análoga a los indicados en los numerales anteriores. E. Los bienes y servicios nombrados anteriormente podrán ser enajenados o prestados a cualquier tipo de personas, como entre otras, personas naturales o jurídicas públicas o privadas tales como las sociedades comerciales, entidades sin ánimo de lucro, entidades del estado del orden central

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2026 Hora: 13:03:42

Recibo No. AA26167196

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2616719635E8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

o descentralizado, empresas industriales y comerciales del estado, y sociedades de economía mixta. F. Arrendar y subarrendar espacios físicos, puestos de trabajo e infraestructura a otras compañías. G. Prestar servicios de computación en la nube, suministro de páginas web, servidores (hosting), mantenimiento a distancia de programas y equipos. H. La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística. Para el desarrollo y ejecución de este objeto la sociedad podrá: a. Comprar, vender, importar, exportar, permutar, y en general enajenar a cualquier título, toda clase de software, hardware y/o soluciones tecnológicas. B. Prestar cualquier servicio o asesoría a cualquier tipo de personas, relacionado con cualquier tipo de software, hardware y/o soluciones tecnológicas. C. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales. D. Intervenir ante terceros o ante los accionistas mismos como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a estas. E. Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones en que negocien estas y aquellas. F. Girar, endosar, aceptar, cobrar, asegurar y negociar en general títulos valores y cualquiera otra clase de créditos. G. Formar parte de otras sociedades o empresas de cualquier sector. H. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra y otras sociedades. I. Suscribir cualquier acto jurídico necesario para representar a entidades nacionales o extranjeras. J. Transigir, desistir y apelar de las decisiones de jueces, árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos o a sus administradores y trabajadores. K. Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y de los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. L. Intervenir solo o en asocio con otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, en proyectos propios de su objeto social, mediante asociaciones temporales, joint ventures, contratos de agencia, consorcios y demás actos jurídicos propios para proyectos conjuntos. M. En general desarrollar e impulsar cualquier otro acto u actividad lícita para el cabal desarrollo del objeto social.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2026 Hora: 13:03:42

Recibo No. AA26167196

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2616719635E8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$30.000.000.000,00  
No. de acciones : 300.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$20.586.400.000,00  
No. de acciones : 205.864,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$20.586.400.000,00  
No. de acciones : 205.864,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá (1) Representante Legal, el cual tendrá dos (2) Suplentes que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Son funciones del representante legal: A) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; B) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; C) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía; D) Presentar a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2026 Hora: 13:03:42

Recibo No. AA26167196

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2616719635E8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la asamblea general de accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes sobre la situación económica de la sociedad; E) Mantener informada a la asamblea general de accionistas permanente y detalladamente, de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ellas soliciten; F) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que él mismo goza; G) Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto social siempre que no supere dos mil cien (2.100) salarios mínimos legales, para lo cual requiere aprobación de la Asamblea; H) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 50 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2021 con el No. 02733233 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Andres Cifuentes Cortes	C.C. No. 79693572

Por Acta No. 88 del 15 de diciembre de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2025 con el No. 03326367 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Yudi Castellanos Camargo	Marcela C.C. No. 52979140

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 033 del 24 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2015 con el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2026 Hora: 13:03:42

Recibo No. AA26167196

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2616719635E8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. 02021335 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S	N.I.T. No. 800174750 4

Por Documento Privado No. sinnum del 2 de octubre de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2025 con el No. 03304336 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luis Miguel Gomez	C.C. No. 80175450 T.P. No. 136844-T

Por Documento Privado del 26 de julio de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2024 con el No. 03144260 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Stefanny Carolina Serna Macias	C.C. No. 1082948122 T.P. No. 210803-T

**PODERES**

Por Documento Privado del 19 de agosto de 2021, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2021, con el No. 00045913 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, con facultades amplias y suficientes, a Eliana Caterine Alvarado Ruíz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.074.023 de Bogotá D.C., para actuar, obligar y responsabilizar a EFORCERS SAS en asuntos de carácter precontractual, contractual y post-contractual ante entidades de naturaleza pública, privada o mixta y ejerza las siguientes facultades: i) Presentar ofertas mercantiles, que versen sobre los productos y servicios que la empresa comercialice, en nombre de esta y en virtud de cualquier proceso de selección de contratista, invitación directa y operación primaria y secundaria de acuerdos marco de precio e instrumentos de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 6 de febrero de 2026 Hora: 13:03:42**

Recibo No. AA26167196

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2616719635E8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
agregación de demanda; realizar solicitudes, responder requerimientos, notificarse y, en general, ejecutar todos los actos tendientes a la presentación de las ofertas y a la adjudicación de los contratos; ii) firmar las pólizas, garantías y los contratos u órdenes de compra o servicio que surjan de los procesos de selección de contratista, así como sus modificaciones, actas y liquidaciones a nombre de la sociedad de acuerdo con la regulación vigente; y iii) firmar los documentos necesarios y demás formularios y actas que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la sociedad, para que vinculen a la sociedad en sus operaciones y frente a terceros. La apoderada requerirá autorización por parte del Representante Legal de la sociedad cuando las ofertas que pretenda presentar, o los contratos que pretenda firmar, excedan el límite de tres mil (3000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y, autorización de la Junta Directiva, en los mismos casos cuando el valor exceda los cuatro mil setenta y nueve (4079) Salarios Mínimos Legales Mensuales. Este poder tendrá efectos a partir del 19 de agosto de 2021 y será válido por un plazo de un (1) año salvo que (i) el poderdante expresamente y por escrito revoque las facultades otorgadas bajo este documento; (ii) el Apoderado renuncie a las facultades otorgadas bajo este documento a través de un aviso por escrito al poderdante por escrito, mediante fax o correo electrónico; o (iii) el apoderado cese de representar a la Sociedad. Cualquier evidencia de la revocatoria de este poder por escrito o mediante fax o correo electrónico, será suficiente para efectos de la validez o ejecución de la revocatoria o renuncia del presente poder.

Por Documento Privado del 19 de agosto de 2021, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2021, con el No. 00045914 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Yudi Marcela Castellanos Camargo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.140 de Bogotá D.C., como apoderada especial para asuntos de recursos humanos, nómina de personal y talento humano, así como para asuntos migratorios (visas), y ejerza las siguientes facultades: (i) firmar contratos laborales, otrosíes y demás documentos de carácter laboral en representación del empleador EFORCERS SAS.; (ii) firmar los documentos necesarios, solicitudes y demás formularios, cartas y autorizaciones que sean requeridos para el trámite y consecución de visas de los trabajadores y colaboradores de la Sociedad, sin limitarse a, Migración Colombia, Cancillería, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Trabajo. A su vez, se otorga poder especial para asuntos bancarios y proveedores,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2026 Hora: 13:03:42

Recibo No. AA26167196

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2616719635E8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
para que ejerza las siguientes facultades: i) aperturar productos bancarios y realizar operaciones bancarias, sin limitarse a cuenta de ahorros o corriente en Colombia y/o en el exterior, cuentas en dólares, euros u otras divisas, cuentas de compensación y cualquier otro producto financiero que sea requerido por la Sociedad siempre que se maneje una firma conjunta entre el Representante Legal Andrés Cifuentes Cortés y Yudi Marcela Castellanos Camargo; ii) firmar los documentos necesarios, tarjetas de firmas y demás formularios que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la Sociedad, y iii) firmar los documentos necesarios y demás formularios y contratos con proveedores que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la sociedad, para que vinculen a la sociedad en sus operaciones y frente a terceros. Este poder tendrá efectos a partir del 19 de agosto de 2021 y será válido por un plazo de un (1) año salvo que (i) el poderdante expresamente y por escrito revoque las facultades otorgadas bajo este documento; (ii) el Apoderado renuncie a las facultades otorgadas bajo este documento a través de un aviso por escrito al poderdante por escrito, mediante fax o correo electrónico; o (iii) el apoderado cese de representar a la Sociedad. Cualquier evidencia de la revocatoria de este poder por escrito o mediante fax o correo electrónico, será suficiente para efectos de la validez o ejecución de la revocatoria o renuncia del presente poder.

Por Documento Privado del 30 de marzo de 2022 de Representante Legal registrado en esta Cámara de Comercio el 30 de Septiembre de 2022, con el No. 00048295 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al Yudi Marcela Castellanos Camargo, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 52.979.140 para asuntos de recursos humanos, nómina de personal y talento humano, así como para asuntos migratorios (visas) y asuntos laborales de entidades administrativas UGPP, Ministerio del Trabajo, y ejerza las siguientes facultades: (i) firmar contratos laborales, otrosíes y demás documentos de carácter laboral en representación del empleador XERTICA COLOMBIA SAS.; (ii) firmar los documentos necesarios, solicitudes y demás formularios, cartas y autorizaciones que sean requeridos para el trámite y consecución de visas de los trabajadores y colaboradores de la Sociedad, sin limitarse a, Migración Colombia, Cancillería, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Trabajo. A su vez, se otorga poder especial para asuntos bancarios y proveedores, para que ejerza las siguientes facultades: i) apertura productos bancarios y realizar operaciones bancarias, sin limitarse a cuenta de ahorros o corriente en Colombia y/o en el exterior, cuentas en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 6 de febrero de 2026 Hora: 13:03:42**

Recibo No. AA26167196

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2616719635E8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dólares, euros u otras divisas, cuentas de compensación y cualquier otro producto financiero que sea requerido por la Sociedad siempre que se maneje una firma conjunta entre el Representante Legal ANDRÉS CIFUENTES CORTÉS y YUDI MARCELA CASTELLANOS CAMARGO; ii) firmar los documentos necesarios, tarjetas de firmas y demás formularios que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la Sociedad, y iii) firmar los documentos necesarios y demás formularios y contratos con proveedores que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la sociedad, para que vinculen a la sociedad en sus operaciones y frente a terceros. Este poder tendrá efectos a partir del 19 de agosto de 2022 y será válido por un plazo de un (1) año salvo que (i) el poderdante expresamente y por escrito revoque las facultades otorgadas bajo este documento; (ii) el Apoderado renuncie a las facultades otorgadas bajo este documento a través de un aviso por escrito al poderdante por escrito, mediante fax o correo electrónico; o (iii) el apoderado cese de representar a la Sociedad. Cualquier evidencia de la revocatoria de este poder por escrito o mediante fax o correo electrónico, será suficiente para efectos de la validez o ejecución de la revocatoria o renuncia del presente poder.

Por Documento Privado del 14 de diciembre de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 22 de Diciembre de 2022, con el No. 00048955 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Yudi Marcela Castellanos Camargo identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 52.979.140, como apoderada especial para asuntos contractuales, con la siguientes facultades: i) firmar contratos comerciales y/o registros de proveedores, así como cartas de intención y memorando de entendimiento de carácter comercial y administrativo en representación de XERTICA COLOMBIA SAS.; (ii) firmar los documentos necesarios, solicitudes y demás formularios, cartas y autorizaciones que sean requeridos para cualquier contrato de naturaleza pública y privada, para que vinculen a la sociedad en sus operaciones y frente a terceros. Este poder tendrá efectos a partir del 14 de diciembre de 2022 y será válido por un plazo de un (1) año salvo que (i) el poderdante expresamente y por escrito revoque las facultades otorgadas bajo este documento; (ii) el Apoderado renuncie a las facultades otorgadas bajo este documento a través de un aviso por escrito al poderdante por escrito, mediante fax o correo electrónico; o (iii) el apoderado cese de representar a la Sociedad. Cualquier evidencia de la revocatoria de este poder por escrito o mediante fax o correo electrónico, será suficiente para efectos de la validez o ejecución de la revocatoria o renuncia del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 6 de febrero de 2026 Hora: 13:03:42**

Recibo No. AA26167196

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2616719635E8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
presente poder.

Por Documento Privado del 21 de marzo de 2024, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00052145 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Yudi Marcela Castellanos Camargo identificada con CC. 52.979.140, como apoderada especial para asuntos contractuales, con la siguientes facultades: (i) firmar contratos civiles, comerciales de derecho público y privado, otrosíes y demás documentos, como ofertas, cartas de intención y memorando de entendimiento de carácter civil, comercial, administrativo y contratación pública en representación de XERTICA COLOMBIA SAS.; (ii) firmar los documentos necesarios, solicitudes, pólizas y demás formularios, cartas y autorizaciones que sean requeridos para cualquier contrato de naturaleza pública y privada, para que vinculen a la sociedad en sus operaciones y frente a terceros. A su vez poder especial para asuntos de recursos humanos, nómina de personal y talento humano, así como para asuntos migratorios (visas) y asuntos laborales de entidades administrativas UGPP, Ministerio del Trabajo, y ejerza las siguientes facultades: (i) firmar contratos laborales, otrosíes y demás documentos de carácter laboral en representación del empleador XERTICA COLOMBIA SAS.; (ii) firmar los documentos necesarios, solicitudes y demás formularios, cartas y autorizaciones que sean requeridos para el trámite y consecución de visas de los trabajadores y colaboradores de la Sociedad, sin limitarse a, Migración Colombia, Cancillería, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Trabajo (iii) Representar a XERTICA COLOMBIA SAS ante cualquier autoridad judicial del país, a nivel de sede de tutelas, procesos civiles, laborales o administrativos y ante la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales DIAN, a nivel administrativo o contencioso, así como ante la Superintendencia de Sociedades, y cualquier otra Superintendencia que ejerza vigilancia o requiera a la sociedad. A su vez, se otorga poder especial para asuntos bancarios y proveedores, para que ejerza las siguientes facultades: i) apertura productos bancarios y realizar operaciones bancarias, sin limitarse a cuenta de ahorros o corriente en Colombia y/o en el exterior, cuentas en dólares, euros u otras divisas, cuentas de compensación y cualquier otro producto financiero que sea requerido por la Sociedad siempre que se maneje una firma conjunta entre el Representante Legal Andrés Cifuentes Cortés y Yudi Marcela Castellanos Camargo; ii) firmar los documentos necesarios, tarjetas de firmas y demás formularios que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la Sociedad, y iii)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 6 de febrero de 2026 Hora: 13:03:42**

Recibo No. AA26167196

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2616719635E8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
firmar los documentos necesarios y demás formularios y contratos con proveedores que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la sociedad, para que vinculen a la sociedad en sus operaciones y frente a terceros. Este poder tendrá efectos a partir del 15 de marzo de 2024 y será válido salvo que (i) el poderdante expresamente y por escrito revoque las facultades otorgadas bajo este documento; (ii) el Apoderado renuncie a las facultades otorgadas bajo este documento a través de un aviso por escrito al poderdante por escrito, mediante fax o correo electrónico; o (iii) el apoderado cese de representar a la Sociedad. Cualquier evidencia de la revocatoria de este poder por escrito o mediante fax o correo electrónico, será suficiente para efectos de la validez o ejecución de la revocatoria o renuncia del presente poder.

Por Documento Privado sin num, del 13 de marzo de 2025, de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro 05, la persona jurídica confirió poder especial a Yudi Marcela Castellanos Camargo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.140, para (i) firmar contratos civiles, comerciales de derecho público y privado, otrosíes y demás documentos, como ofertas, cartas de intención y memorando de entendimiento de carácter civil, comercial, administrativo y contratación pública en representación de XERTICA COLOMBIA SAS.; (ii) firmar los documentos necesarios, solicitudes, pólizas y demás formularios, cartas y autorizaciones que sean requeridos para cualquier contrato de naturaleza pública y privada, para que vinculen a la sociedad en sus operaciones y frente a terceros. A su vez poder especial para asuntos de recursos humanos, nómina de personal y talento humano, así como para asuntos migratorios (visas) y asuntos laborales de entidades administrativas UGPP, Ministerio del Trabajo, y ejerza las siguientes facultades: (i)firmar contratos laborales, otrosíes y demás documentos de carácter laboral en representación del empleador XERTICA COLOMBIA SAS.; (ii)firmar los documentos necesarios, solicitudes y demás formularios, cartas y autorizaciones que sean requeridos para el trámite y consecución de visas de los trabajadores y colaboradores de la Sociedad, sin limitarse a, Migración Colombia, Cancillería, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Trabajo (iii) Otorgar poder a terceros y representar a XERTICA COLOMBIA SAS ante cualquier autoridad judicial del país, a nivel de sede de tutelas, procesos civiles, laborales o administrativos y ante la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales DIAN, UGPPP, Secretaria de Hacienda a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2026 Hora: 13:03:42

Recibo No. AA26167196

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2616719635E8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
nivel administrativo o contencioso, así como ante la Superintendencia de Sociedades, y cualquier otra Superintendencia que ejerza vigilancia o requiera a la sociedad. A su vez, se otorga poder especial para asuntos bancarios y proveedores, para que ejerza las siguientes facultades: i) apertura productos bancarios y realizar operaciones bancarias, sin limitarse a cuenta de ahorros o corriente en Colombia y/o en el exterior, cuentas en dólares, euros u otras divisas, cuentas de compensación y cualquier otro producto financiero que sea requerido por la Sociedad sin necesidad de firma conjunta; ii) firmar los documentos necesarios, tarjetas de firmas y demás formularios que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la Sociedad, y iii) firmar los documentos necesarios y demás formularios y contratos con proveedores que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la sociedad, para que vinculen a la sociedad en sus operaciones y frente a terceros.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000909 del 12 de junio de 2001 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00790503 del 21 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000909 del 12 de junio de 2001 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00790570 del 21 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002300 del 3 de diciembre de 2008 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01274994 del 12 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0002300 del 3 de diciembre de 2008 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01274997 del 12 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0002300 del 3 de diciembre de 2008 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01275003 del 12 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0002300 del 3 de diciembre de 2008 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01275004 del 12 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0002300 del 3 de diciembre de 2008 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01275005 del 12 de febrero de 2009 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2026 Hora: 13:03:42

Recibo No. AA26167196

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2616719635E8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de Bogotá D.C.E. P. No. 0002300 del 3 de 01275007 del 12 de febrero de  
diciembre de 2008 de la Notaría 41 2009 del Libro IX

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002300 del 3 de 01275027 del 12 de febrero de  
diciembre de 2008 de la Notaría 41 2009 del Libro IX

de Bogotá D.C.

E. P. No. 2184 del 23 de diciembre 01798156 del 17 de enero de  
de 2013 de la Notaría 45 de Bogotá 2014 del Libro IX  
D.C.E. P. No. 1349 del 12 de julio de 02246122 del 27 de julio de  
2017 de la Notaría 27 de Bogotá 2017 del Libro IX  
D.C.E. P. No. 1741 del 9 de octubre de 02398147 del 23 de noviembre  
2018 de la Notaría 26 de Bogotá de 2018 del Libro IX  
D.C.Acta No. 49 del 1 de julio de 2020 02648086 del 28 de diciembre  
de la Asamblea de Accionistas de 2020 del Libro IXActa No. 50 del 31 de marzo de 02699799 del 28 de abril de  
2021 de la Asamblea de Accionistas 2021 del Libro IXActa No. 53 del 20 de octubre de 02760583 del 8 de noviembre de  
2021 de la Accionista Único 2021 del Libro IXActa No. 54 del 16 de noviembre de 02763563 del 18 de noviembre  
2021 de la Asamblea de Accionistas de 2021 del Libro IXActa No. 55 del 6 de diciembre de 02772593 del 15 de diciembre  
2021 de la Asamblea de Accionistas de 2021 del Libro IXActa No. 64 del 28 de diciembre de 02918574 del 30 de diciembre  
2022 de la Accionista Único de 2022 del Libro IX**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado No. 'SIN N del 15 de junio de 2017 de Representante Legal, inscrito el 15 de junio de 2017 bajo el número 02234807 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: XERTICA COLOMBIA SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EFORCERS SA CV

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-31

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2026 Hora: 13:03:42

Recibo No. AA26167196

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2616719635E8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Documento Privado del 9 de abril de 2025 de Representante Legal, inscrito el 10 de abril de 2025 bajo el número 03230230 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: XERTICA COLOMBIA SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CLOUD LABS. SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 6202

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2024-06-05

Por Documento Privado del 24 de mayo de 2016 de Representante Legal, inscrito el 1 de junio de 2016 bajo el número 02108953 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: XERTICA COLOMBIA SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- NIMBUTECH S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- NUBETI SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2015-03-24

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de febrero de 2026 Hora: 13:03:42

Recibo No. AA26167196

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2616719635E8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4651

Actividad secundaria Código CIIU: 6202

Otras actividades Código CIIU: 7490

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 101.011.848.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 6 de febrero de 2026 Hora: 13:03:42**

Recibo No. AA26167196

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2616719635E8E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO